



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***" de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

- b. Que la Contraloría General de Antioquia, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal mediante oficio con radicado No.2022100015214 del 20 de diciembre de 2022, con el propósito de fortalecer los rubros de subsidio de alimentación, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, además de la capacitación de los funcionarios de la entidad.
- c. Que el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, "*Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas*", señala con respecto a los certificados de disponibilidad para adiciones y traslados que, "*En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos departamentales, la Contraloría y dependencias*

↑

§¹ C

administrativas, la disponibilidad será certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces”, por lo tanto, la Contralora General de Antioquia, certificó la disponibilidad de recursos en los rubros a contracreditar, mediante oficio 2022100015223 del 20 de diciembre de 2022.

- d. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer los rubros de subsidio de alimentación, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, además de la capacitación de los funcionarios de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de gastos de la Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	19.663.634	Prima de Navidad
0-1010	1020	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$160.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
		Total			\$179.663.634	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de gastos de Contraloría General de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-04	C	999999	\$120.000	Subsidio de Alimentación
0-1010	1020	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	\$10.500.000	Prima de Servicio
0-1010	1020	2-1-1-01-02-004	C	999999	\$33.000.000	Aportes a cajas de compensación familiar
0-1010	1020	2-1-1-01-02-005	C	999999	\$1.200.000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
0-1010	1020	2-1-1-01-02-006	C	999999	\$33.500.000	Aportes al ICBF
0-1010	1020	2-1-1-01-02-007	C	999999	\$4.725.000	Aportes al Sena
0-1010	1020	2-1-1-01-02-008	C	999999	\$4.725.000	Aportes ESAP
0-1010	1020	2-1-1-01-02-009	C	999999	\$9.450.000	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
0-1010	1020	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	\$68.000.000	Vacaciones

0-1010	1020	2-1-2-02-02-008	C	999999	11.193.634	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción-Capacitación
0-1010	1020	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	\$3.250.000	Bonificación especial de recreación
				TOTAL	\$179.663.634	

Artículo Tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mauricio Antonio Mazo Bedoya, Subdirector Financiero		20/12/2022
Revisó	Jorge David Tamayo González, Director Administrativo		24/12/2022
Aprobó	Eneidith del Carmen González Hernández, Contralora General		20/12/2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/2022
Revisó	Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		22/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		21/12/2022
Vo.Bo	Leonardo Garrido Dovale; Director de Asesoría Legal y de Control		
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22-11-22